Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Numario. CNT Lo diciembre 1649

En Mamy noble y muy Leal Ciudad de Murcia
Jsabel de Lacarra de Contreras Cabeça de Partido
del Corral de diciembre. Vno seiscientos y quarenta
y nueve años. Mandó ordinario los Señores
Justicia y Regimiento. Alo Hacer Como Tutores de Los
Hijos de Juan Bautista. Combienen a saber. Felicia de Urbaneja
viuda. Como Madre y Curadora. Ad Litem de Juan Bautista
Gerónimo Alonso Ortiz de Arroyo. Don Diego de Rueda Reguera
Caballero del Orden de Santiago. Don Juan Vera de Aguilera
Caballero del Orden de Santiago. Don Juan Vera de Zuñiga y
Don Ricardo Juan. Don Juan Portas de Noriega de Mendoza
Regidores.
Don Alonso de Bellmonte Regidor.
Don Luis Enriquez Alo. Manuel Lopez de
Segura. y Luis Enriquez Alo. Manuel Lopez de
Vivanco. Jurado de
Cinco. Cien Maravedis. Juan Navarro de la
Puerta. Rey.

Lasta de Testos con
Regueral Dn
Juan Verdejo

En la Ciudad de Murcia. a quinze dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y quarenta y nueve años. Ante mi Escribano publico y testigos parecio Juan Verdejo Regidor desta Ciudad. y dixo que en nombre de Don Sebastian. y Don Francisco de Belluga Caballeros del Orden de Santiago. y como Curador ad Litem de Don Manuel Lopez Pinar. Juro a Dios y a la Cruz de Vno en forma de derecho. Que Los dichos Don Sebastian. y Don Francisco de Belluga. Don Manuel Lopez Pinar. son Hijos Legitimos y Herederos de Don Sebastian de Belluga Caballero del Orden de Santiago. Señor de la Villa de Alguazas. y de Doña Maria Lopez Pinar. su Legitima Mujer. Difuntos. Segun que Assi Consta de sus Partidas de Bautismo. Que Estan en Los Libros de la Parroquia de Santa Maria la Mayor desta Ciudad. Y Que Los dichos Don Sebastian. y Don Francisco de Belluga. Don Manuel Lopez Pinar. Estan en Menor Edad. Y Que Los Bienes que Les Pertenecen Por Herencia de Los dichos sus Padres. Son Los siguientes. Primeramente Los Bienes que Les Pertenecen Por Herencia de Los dichos sus Padres. Son Los siguientes. Primeramente